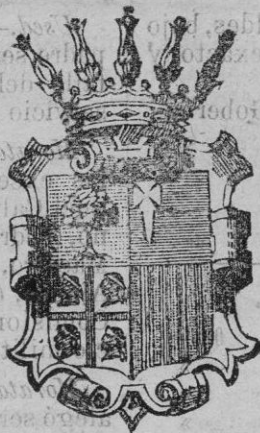


PUNTOS DE SUSCRICION.

En ZARAGOZA, en la Administracion de la imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá, franqueada, al Regente de la Imprenta del Hospicio provincial.



PRECIO DE SUSCRICION.

VEINTE PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 dias inmediatos á la fecha de los que se reclamen, pasados éstos, la Administracion solo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Numeros sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES, SÁBADOS Y DOMINGOS.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publica oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su mas estricta responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

ARTÍCULO DE OFICIO.

S. M. el REX (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias, continúan sin novedad en su importante salud.

SECCION SEGUNDA.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Debiendo reunirse la Diputacion provincial para resolver las dimisiones de los cargos de Vocales de la Comision provincial de D. Andrés Blas y del de suplente de D. Joaquin Delgado, para proceder en su caso al nombramiento de los que han de reemplazarles; en uso de las facultades que me concede el art. 37 de la ley orgánica provincial de 20 de Agosto de 1870, he dispuesto convocar á dicha Corporacion á sesion extraordinaria para el dia 15 del actual, con el objeto indicado.

Lo que se hace saber por medio de este periódico oficial, en cumplimiento del art. 38 de dicha ley.

Zaragoza 6 de Octubre de 1875.—Juan Navarro de Ituren.

CIRCULARES.

ORDEN PÚBLICO.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Jefes de orden público y demás dependientes de mi autoridad, procedan á la busca y captura del soldado desertor del batallon Reserva núm. 21, Gaspar Grañena Minguillon, cuyas señas se expresan á continuacion, y caso de ser habido lo pondrán á disposicion del Excmo. Sr. Capitan general.

Zaragoza 5 de Octubre de 1875.—Juan Navarro de Ituren.

Señas de Gaspar Grañena Minguillon.

Natural de Sástago, edad 23 años, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba nada, boca regular, color bajo.

Extracto de las sesiones celebradas por la Comision Provincial y sus resoluciones.

En uso de las facultades que me competen por el art. 107 de la ley de reemplazos vigente, y de conformidad con lo propuesto por la Comision provincial, he acordado señalar los dias que se expresan en la relacion que á continuacion se inserta, para la presentacion ante dicha Corporacion y sucesivo ingreso en Caja de los mozos comprendidos en el llamamiento ordenado por Real decreto de 11 de Agosto ultimo, cuyas operaciones darán principio á las siete de la mañana por las cabezas de partido.



Encargo á los Ayuntamientos y Alcaldes, bajo su más estrecha responsabilidad, el exacto y puntual cumplimiento de este servicio.

Zaragoza 6 de Octubre de 1875.—El Gobernador, Juan Navarro de Ituren.

Relacion que se cita.

N.º orden.	PARTIDOS.	Dias.	Mes.
1.º	Tarazona y los pueblos de su partido el....	15	Octubre.
2.º	Partido de Daroca el..	16	»
3.º	Id. el de Belchite el..	18	»
4.º	Id. el de Ateca el....	19	»
5.º	Id. el de Sos el.....	20	»
6.º	Id. el de Caspe el....	21	»
7.º	Id. el de Ejea el.....	22	»
8.º	Id. el de Borja el....	23	»
9.º	Id. el de Pina el.....	24	»
10.º	Id. el de Calatayud el	25 y 26	»
11.º	Id. el de La Almunia el	27 y 28	»
12.º	Id. los de los pueblos del de Zaragoza con exclusion de la capital el.....	29	»
13.º	Zaragoza (la capital).	30 y 31	»

Zaragoza 6 de Octubre de 1875.—El Vicepresidente, Félix Cantin.

SECCION TERCERA.

COMISION PROVINCIAL DE ZARAGOZA.

Hallándose vacante una plaza de asistente de enfermos del Hospital de Nuestra Señora de Gracia, dotada con el haber anual de 638'75 pesetas, se anuncia para que los aspirantes a la misma puedan presentar solicitud documentada de sus méritos y servicios en la Secretaría de la Excm. Diputacion dentro del término de 15 dias, á contar desde la publicacion del presente en el BOLETIN OFICIAL.

Zaragoza 5 de Octubre de 1875.—El Vicepresidente, Félix Cantin.—Francisco Bellostas, Secretario.

Extracto de las sesiones celebradas por la Comision Provincial y sus resoluciones.

Sesion pública extraordinaria del 23 de Setiembre de 1875.

PRESIDENCIA DEL SR. CANTIN.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Aldehuela de Liestos.—Juan Bautista Muñoz, de la reserva de 25 de Abril, alegó mantener á su hermano huérfano; la Comision revocando el fallo del Ayuntamiento lo declaró soldado.

Used.—Pedro Barra Pardos alegó ser hijo de padre sexagenario; la Comision confirmando el fallo del Ayuntamiento lo declaró exento del servicio militar.

Morata de Jalon.—Justificadas debidamente las excepciones propuestas por los mozos Manuel Calixto Lafuente, Antonio Cuartero Gimeno, Pedro José Envid Aznar, Gregorio Calvo Maestro, Manuel Dieste Cuartero y Simon Gomez Alonso, de la reserva de 7 de Enero del 73, la Comision acordó declararlos exentos del servicio militar.

Morata de Jalon.—Victoriano Dieste Barranco alegó ser hijo de viuda pobre á quien mantiene, pero teniendo otro hermano casado sin justificar su matrimonio, la Comision acordó que el Alcalde remita la certificacion del matrimonio civil del dicho hermano.

Ricla.—Justificadas debidamente las excepciones alegadas por los mozos Pedro Martinez Franco, José Navarro Marin, José Orca Lausín, José Estuge Ruiz y José Diez Ibañez, la Comision los declaró exceptuados del servicio de las armas.

Calatorao.—Asimismo, justificadas las excepciones propuestas por los mozos Celedonio Simon, Florentin Miñana Perez, Tomás Poza Cruces y Juan Lopez Ferrer, la Comision confirmando los fallos del Ayuntamiento los declaró exceptuados del servicio militar.

Lumpiaque.—Igualmente fué declarado exento, confirmando el fallo del Ayuntamiento, el mozo Tomás Braulio Vera.

Salillas.—No justificándose por el mozo Valero Ariza Peña la existencia de su hermano en el ejército el dia de la declaracion de soldados, la Comision acordó concederle término para justificarlo hasta el 23 de Octubre.

Bulbunte.—Vista la partida de óbito del mozo Raymundo Perez Prat, la Comision acordó se hagan las anotaciones correspondientes en el Registro.

Alfamen, Longares.—Justificadas las excepciones propuestas por los mozos José Lavilla Gimeno y Manuel Marquita Flonbrice, por el cupo de Longares, y Gregorio Perez Mateo, Julian Valero Izquierdo y Nazario Soria Gil, por el de Alfamen, la Comision confirmó en revision dichas excepciones.

Zaragoza.—Vista la comunicacion de la Comision de Instruccion pública y el acta que acompaña de ejercicios y calificacion de los hospicianos aspirantes á las carreras que la Diputacion concedió en recuerdo de la elevacion al Trono de D. Alfonso XII, y encontrando oportunas cuantas indicaciones se hacen por la referida Comision, la Provincial acordó, sin perjuicio de dar cuenta en su dia á la Diputacion, autorizar á la expresada Comision para la matrícula de los hospicianos que han obtenido los números 1 y 2, pagándose su importe del presupuesto del Hospicio. Y respecto á las cuatro plazas vacantes de estudiantes de Veterinaria y

dos de ayudantes de la escuela del Hospicio, puede la misma desde luego matricular á los seis propuestos, cuyo gasto tiene ya consignacion en el presupuesto del Asilo.

Sesion pública extraordinaria del 25 de Setiembre de 1785.

PRESIDENCIA DEL SR. CANTIN.

ASISTIERON LOS SRES.

Presidente.
Penen.
Blas.
Valero y Algora.
Garcहितorena.
Villar.
Felez.
García Serrano.
Paraenellos.
Iso.
Grima.
Olaso.
Delgado.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Acto continuo se dió lectura á un telégrama del Sr. Ministro de la Gobernacion autorizando á la Comision para hacer la operacion del repartimiento del cupo de hombres, con ó sin la asistencia de los Sres. Diputados presentes; pues en casos urgentes bastaba con esta Corporacion; y la asistencia de los Sres. Diputados añade fuerza moral pero no legal al acuerdo.

La Comision quedó enterada, acordando proceder inmediatamente al reparto.

Acto continuo el Sr. Vicepresidente manifestó, que habiendo resultado un déficit de 171 décimas, ó sean 17 hombres y una décima en toda la provincia, que se han aplicado entre los pueblos que tienen mayor número de mozos á décima por pueblo, los cuales han sido los que tienen de seis mozos en adelante, se estaba en el caso de proceder al sorteo de décimas. Así se acordó por unanimidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el señor Vicepresidente levantó la sesion á las cuatro de la tarde.

Sesion pública del 28 de Setiembre de 1875.

PRESIDENCIA DEL SR. CANTIN.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Villar de los Navarros.—Joaquín Lázaro Valiente, núm. 11, alegó ser hijo de padre pobre que tiene otro en el Ejército; la Comision, confirmando el fallo del Ayuntamiento, le declaró exento del servicio militar.

Grisel.—Sisto Ramirez Magallon, de la reserva de Julio del 74, alegó haber sido declarado inútil en reemplazos anteriores; la Comision, confirmando el fallo del Ayuntamiento, lo declaró soldado sin perjuicio del resultado del reconocimiento.

Zuera.—Antonio Severo Sanz Ezquerro, número 1, del actual reemplazo, alegó ser hijo de viuda pobre; la Comision, confirmando el fallo del Ayuntamiento, lo declaró soldado.

Zaragoza.—Dada lectura de una comunicacion del Sr. Rector de la Universidad, invitan-

do á la Diputacion á la solemne apertura del curso académico que tendrá lugar el 1.º de Octubre; la Comision quedó enterada acordando dar las gracias al Sr. Rector, y que por el señor Vicepresidente se designen los individuos que han de asistir al acto en representacion de la Corporacion provincial.

Sesion extraordinaria del 29 de Setiembre de 1875.

PRESIDENCIA DEL SR. CANTIN.

Leida el acta de la anterior fué aprobada.

Maella.—Pedro Barberán Mirabete, núm. 16, de la reserva de 18 de Julio del 74, alegó ser hijo de padre impedido; la Comision, confirmando el fallo del Ayuntamiento, lo declaró exceptuado del servicio militar.

Codo.—Justo Villuendas, suplica se le admita la excepcion 1.ª del art. 76, sobrevenida despues de la declaracion de soldados; la Comision acordó no haber lugar á su admision.

Villar de los Navarros.—Declarado hábil para el trabajo el padre del mozo Manuel Gonzalez; la Comision, confirmando el fallo del Ayuntamiento, lo declaró soldado.

Hallándose enfermo el vocal de la Comision D. Lucas Garcia, se acordó prorogar la licencia que disfruta, por término de 15 dias.

SECCION CUARTA.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

CIRCULAR.

Habiendo sufrido extravío el recibo de requisita de caballos núm. 169, importante 500 pesetas y correspondiente á D. Felipe Nieves, vecino de Malpartida, en la provincia de Cáceres, la Direccion general de Contribuciones, con fecha 18 Setiembre último, previene á esta oficina la publicacion de nulidad de aquel documento, toda vez que ha de surtir efecto la copia certificada del mismo en la referida provincia de Cáceres.

Zaragoza 3 de Octubre de 1875.—El Jefe económico, P. S., Manuel Alcaráz.

SECCION QUINTA.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE ZARAGOZA.

D. Agustin Adellac, Escribano de Cámara en la Audiencia de Zaragoza.

Certifico: Que en la competencia promovida entre los Juzgados de primera instancia de Castellote y Daroca, ámbos de este territorio, sobre quien de aquellos ha de entender en el conoci-

miento de la causa que se instruye sobre robo de alhajas y otros objetos de plata en la villa de Cariñena, ha acordado la Sección segunda de la Sala de lo criminal de esta Audiencia, oído previamente el Ministerio Fiscal, la providencia del tenor siguiente:

«Zaragoza 29 de Setiembre de 1875.—Vista la contienda de competencia promovida entre los Juzgados de Castellote y Daroca, ámbos de este territorio.

Resultando: Que en oficio de fecha de veintinueve de Julio último, el Comandante Militar de la plaza de Alcañiz puso en conocimiento del Juez de primera instancia de Castellote el hecho sabido de pública voz y manifestado hasta por los periódicos, de que en dicha villa se habían vendido gran porción de alhajas y objetos de valor procedentes del saqueo ejecutado por la facción en Cariñena, diciendo además constarle que en la Botica de Castellote se comprobó si una porción de cubiertos eran ó no de plata, y haberle asegurado que el posadero conocido por el apodo el «Trompeta» según unos, y el «Cabo» según otros, tenía aderezos, pendientes, pañuelos de Manila, etc.; cuyo hecho denunciaba por creer penable la adquisición de los efectos robados:

Resultando que recibido el oficio de que acababa de hacerse mérito y previo dictámen del Promotor fiscal, el Juez de Castellote en 31 del mismo Julio dictó auto, de conformidad con los artículos 325 y 327 de la ley orgánica del Poder judicial, mandando remitir las diligencias al Juez de primera instancia de Daroca, por pertenecer á este partido el pueblo de Cariñena y constituir la adquisición de aquellos efectos un encubrimiento de delito de hurto ó robo de alhajas que se dice cometido por la facción en este pueblo:

Resultando que recibidas las diligencias en el Juzgado de Daroca en 13 del siguiente Agosto, y después de oír en ellas al Promotor fiscal, se dictó auto en vista en 18 del mismo mes, declarándose de conformidad con los artículos 325, 326, 376, 377, 380, 381, 389, 393 y 397 de la ley orgánica del Poder judicial, y 186 de la de Enjuiciamiento criminal, incompetente para conocer de los hechos objeto de las diligencias, mandando en su virtud se devolvieran las mismas al Juzgado de primera instancia de Castellote para que en su vista manifestara si desistía ó no de la competencia:

Resultando que por insistir este último Juzgado en su falta de jurisdicción para entender en el hecho de la venta de efectos de que se trata, uno y otro han remitido á esta Superioridad testimonio de lo respectivamente actuado para la decisión de la competencia, conforme á lo preceptuado en el artículo 382 de la citada ley orgánica del Poder judicial, concordante con el 389 de la misma: y

Resultando que comunicadas las diligencias al Ministerio fiscal, éste en su precedente dictámen propone á la Sala la decisión de la competencia en favor del Juez de Castellote, sin perjuicio del resultado que las diligencias arrojen

en adelante, y fundado en no conocerse por ahora la procedencia de los objetos aludidos, y si el hecho de haber aparecido en Castellote:

Considerando que ni la procedencia de dichos objetos, ni el haber aparecido en jurisdicción de Castellote consta en estas actuaciones mas que por el contenido de la denuncia inicial de las mismas, suscrita por el Comandante militar de Alcañiz, y apoyada, ya en su propio testimonio, ya en el de persona ó personas que no cita, ya en la opinión pública y prensa periódica; todo lo cual no es sin embargo bastante para dar por probado uno ni otro extremo y decidir bajo esta regla la competencia:

Considerando que no existe tampoco conformidad entre los Jueces de Castellote y Daroca, acerca del lugar en que se cometiera el delito de cuyo encubrimiento se trata: y

Considerando que conforme á lo preceptuado en los números segundos de los artículos 393 y 396 de la repetida ley orgánica del Poder judicial, cuando no existe la conformidad de que se habla en el fundamento anterior, debe comenzar y continuar la causa el primero que hubiese empezado á actuar, lo cual sucede en el presente caso, respecto del de primera instancia de Castellote, por ser ante quien se presentó la denuncia, motivo del procedimiento,

Se declara que el Juez de primera instancia de Castellote es, por ahora, el competente para el conocimiento de los hechos denunciados por el Comandante militar de Alcañiz, en su oficio de 29 de Julio último, á cuyo Juzgado remitanse las diligencias practicadas para su continuación con arreglo á derecho, con certificación de este auto, poniéndose también en conocimiento del de primera instancia de Daroca y publicándose dicho auto en los *Boletines oficiales* de Zaragoza, Huesca y Teruel, dentro de los 15 días siguientes á su fecha, en cumplimiento de lo preceptuado en el párrafo segundo del art. 386 de la precitada ley orgánica del Poder judicial.

Y así por este nuestro auto en vista, lo pronunciamos y firmamos.—Nicolás de Haedo.—Julian Gutierrez del Olmo.—Elias Diez Lopez.—Relator, T. Burillo y Martin.—Escribano de Cámara, Agustin Adellac.»

Así resulta de los antecedentes de su razón á que me refiero.

Y para que pueda insertarse en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en cumplimiento de lo acordado por la Sala en la providencia que queda inserta, doy esta certificación que firmo en Zaragoza á primero de Octubre de mil ochocientos setenta y cinco.—Agustin Adellac.

DIRECCION GENERAL

DE LOS REGISTROS CIVIL Y DE LA PROPIEDAD
Y DEL NOTARIADO.

En el distrito de la Audiencia y provincia de Zaragoza se halla vacante, por jubilación de don Faustino Valdés y Provenza, el Registro de la

propiedad de Borja, de 3.^a clase, con fianza de 2.250 pesetas, el cual se ha de proveer por traslación según lo dispuesto en la regla 1.^a del artículo 303 de la Ley Hipotecaria, en la 2.^a del 261 del Reglamento general dictado para su ejecución y demás disposiciones vigentes.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes al Presidente de la Audiencia donde tuvieren su domicilio para que las dé el curso debido, dentro del término de treinta días naturales é improrrogables, contados desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en la *Gaceta*.

Madrid 1.^o de Octubre de 1875.—El Director general, Feliciano R. de Arellano.

COMISARIA DE GUERRA DE ZARAGOZA.

Inspección de utensilios.

El Comisario de Guerra, Inspector de utensilios militares de la plaza de Zaragoza.

Hace saber: Que por disposición del Sr. Intendente Militar de este distrito, de 25 del actual, se venderán en pública subasta los efectos siguientes:

714 Tablas inútiles.

8 Braseros de hierro idem.

2 Mesas chapeadas de nogal idem.

El acto tendrá lugar el día 15 del mes de Octubre próximo á las once de la mañana en la Administración de utensilios de esta capital, calle de la Viola, núm. 10, abriéndose entre los licitadores puja de palabra y adjudicándose el remate al mejor postor. El pliego de condiciones y los efectos citados se hallan de manifiesto en la referida dependencia.

Zaragoza 30 de Setiembre de 1875.—José Vele.

TRIBUNAL DE OPOSICIONES

para la provisión de la plaza de escribiente de la Secretaría-Contaduría del Hospital provincial de Ntra. Sra. de Gracia de Zaragoza.

No habiendo podido llevarse á cabo los ejercicios en el día 4 del actual, se ha señalado para verificarlos el viernes 8 á las nueve de la mañana.

Lo que se anuncia para conocimiento de los interesados.

Zaragoza 5 de Octubre de 1875.—El Presidente, Felix Cantin.

ADMINISTRACION

DE BIENES EMBARGADOS Á LOS CARLISTAS.
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

No habiendo tenido efecto por falta de postor

las subastas de 30 de Setiembre y 5 de Octubre, del fruto de las viñas de D. Francisco Cabero, D. Pablo Montañés y D. José Estrada y Marti, sitas en términos de Zaragoza, se anuncia nueva subasta al mismo tipo de la segunda para el día 9 de los corrientes y diez horas de su mañana en esta Administración, y ante Notario, bajo las condiciones publicadas en el BOLETIN OFICIAL de 25 de Setiembre.

Zaragoza 6 de Octubre de 1875.—El Administrador, Miguel de Borja.

SECCION SEXTA.

La plaza de barbero ministrante de esta villa se halla vacante, cuya dotación consiste en 1000 pesetas en la forma siguiente: 500 pesetas con que le contribuye el Ayuntamiento, 300 pesetas de barbas de fuera de casa á 5 pesetas una, y las 200 restantes que le produce los emolumentos extraordinarios de barbas y sangrías de criados y transeúntes. Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á la Alcaldía de esta villa hasta el día 12 del actual en que se proveerá.

Longares 2 de Octubre de 1875.—El Alcalde, José Simon.

Por fallecimiento del que la desempeñaba, se halla vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de mil pesetas, pagadas por trimestres vencidos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes á esta Alcaldía hasta el 15 de Octubre.

Luesia 28 de Setiembre de 1875.—El Alcalde, Juan Lacruz.

La Secretaría de este Ayuntamiento y la del Juzgado municipal se hallan vacantes, con la dotación de 500 pesetas anuales, pagadas del presupuesto municipal, la primera, y derechos de arancel la segunda.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde hasta el 15 de Octubre próximo que se proveerán.

Sigüés 27 de Setiembre de 1875.—El Alcalde, Pascual Gimenez.

El repartimiento provincial y municipal de este pueblo, para el año económico de 1875 á 76, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de cinco días.

Alberge 1.^o de Octubre de 1875.—El Alcalde, Melchor Madre.

Ignorándose el paradero del mozo Fermín Gracia Martínez, á quien alcanza responsabilidad por este pueblo en el actual reemplazo, se le cita para que el Domingo diez de los corrientes á las diez de la mañana, se presente en esta Alcaldía á exponer las excepciones legales ó físicas de que se crea asistido en el nuevo juicio de exenciones; previniéndole que de no presentarse le parará el perjuicio que haya lugar.

Lajoyosa 4 de Octubre de 1875.—El Regidor ejerciente, Ramon Latorre.

El mozo Francisco Javier Tolar Polo, comprendido en el sorteo de este pueblo para la quinta decretada en diez de Febrero, último no ha podido ser citado para la declaracion de soldados celebrada en este dia, por ignorar su paradero. Por tanto, por el presente se le cita para que el dia diez de los corrientes á las diez de su mañana comparezca en estas salas consistoriales, á presenciar aquel acto y proponer las excepciones que á su derecho convengan, si le alcanzara la responsabilidad del servicio militar.

Las Casetas 3 de Octubre de 1875.—El Alcalde, Benito Paul.

No habiéndose presentado á ninguno de los actos de llamamiento y declaracion de soldados, celebrados por este Ayuntamiento, para la quinta decretada en 11 de Agosto último, el mozo comprendido en dicho alistamiento Manuel Tapia Roman, número cuatro, declarado soldado, se le cita y llama en virtud del presente para que se presente en esta Alcaldía hasta el dia quince del actual en que principia la entrega en la Caja de la provincia, pues de no hacerlo así se le declarará prófugo con arreglo á la ley.

Tabuena 3 de Octubre de 1875.—El Alcalde, Julian Gascon.

SECCION SÉTIMA.

Capitanía general de Aragon.

D. Mateo Hernandez Zerrato, Comandante graduado, Teniente de la 7.^a Compañía del citado Batallon y Fiscal de la sumaria que se instruye por el delito de desercion contra el Cabo primero José Nacher, cornetas Deogracias Rodriguez y soldados Toribio Viñarán y Santiago Serna, pertenecientes todos á la 3.^a Compañía del mismo.

Por el presente primer edicto cito, llamo y emplazo á los referidos individuos para que en el término de treinta dias, á contar desde la fecha, se presenten en el cuartel de Torrero de esta plaza á responder de los cargos que en la sumaria de referencia les resultan; en la inteligencia de que no compareciendo en el referido plazo se continuará la causa y serán sentenciados en rebeldía por el Consejo de guerra, sin más llamarlos y emplazarlos.

Zaragoza 6 de Setiembre de 1875.—José Benito.—V.^o B.^o, Mateo Hernandez.

ANUNCIOS.

ACABA DE PUBLICARSE:

MANUAL

DEL SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO,

tratado teórico-práctico de administracion municipal, con sujecion á la ley de 20 de Agosto de 1870 y demás disposiciones vigentes, en el que se explican ampliamente las atribuciones de los Ayuntamientos, Alcaldes y Secretarios, con formularios prácticos para los expedientes de los diferentes ramos de la administracion y para la contabilidad

POR

DON FERMIN ABELLA,

director de

EL CONSULTOR DE AYUNTAMIENTOS.

Segunda edicion.

En 1872 publicamos la primera edicion de esta obra, que se agotó en fines del año pasado. Desde entonces, diariamente tenemos pedidos, y esto nos ha decidido á hacer otra edicion.

En esta segunda edicion hemos dado gran amplitud al tratado de obras municipales, lo mismo en la explicacion de las disposiciones legales que con esta materia se relacionan, que á los formularios; hemos rectificado y ampliado el texto de todos los capitulos de la obra con las reformas legales ó aclaraciones que se han publicado hasta la fecha, y tratado materias nuevas, porque no existian al imprimirse la primera edicion, como son el impuesto general de consumos, los impuestos extraordinarios y los de guerra. Los formularios, en número de 200, son completos.

Conocida como es la primera edicion, excusamos decir más de la segunda.

Esta obra se ha publicado en un tomo de 700 páginas, 4.^o mayor, letra compacta. Su precio en Madrid 30 rs., y 34 en provincias, remitiéndolo franco de porte y certificado; pues no de otra manera puede responderse que llegue á su destino.

Los enfermos de la vista ó de otros padecimientos molestos y rebeldes que quieran aprovechar la estancia en Zaragoza, durante las fiestas de Nuestra Señora del Pilar, del Sr. Dr. Martinez Corona para consultarle, pueden concurrir de diez á doce de la mañana y de tres á cinco de la tarde á la calle del Coso, núm. 106, piso principal. Pasadas las fiestas seguirá en Calatayud con su consulta y curaciones.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

LISTA de los 50 mayores contribuyentes por territorial y 20 por subsidio industrial y de comercio, formada en cumplimiento del art. 1.º adicional de la ley electoral de 23 de Junio de 1870 y art. 5.º del Real decreto de 1.º del actual.

TERRITORIAL.

NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	PUEBLOS de esta provincia en que contribuyen.	CUOTAS.		TOTAL.	
		Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
Sr. Conde de Sobradiel.	Sobradiel.....	5.791	66	14.645	44
	Zaragoza.....	6.690	69		
	Torres de Berrellen.....	2.163	09		
Marqués de Ayerbe.	Zaragoza.....	7.639	14	8.906	02
	Torres de Berrellen.....	1.154	49		
	Puebla de Alfinden.....	112	39		
Marqués de Camarasa.	Alfamen.....	4.936		7.180	
	Calatorao.....	2.244			
Duque de Villahermosa.	Pedrola.....	6.937	49	6.937	49
	Magallon.....	5.341	20		
D. Mariano Perez.	Zaragoza.....	1.100	40	6.441	60
	Zaragoza.....	1.247	35		
Sr. Conde de Argillo.	Morata de Jalón.....	3.969	54	5.216	90
	Zaragoza.....	4.300	64		
D. Juan Romeo Toron.	Cadrete.....	85	63	5.132	31
	Cuarte.....	233	94		
	Salillas.....	512	10		
Sr. Conde del Real.	Torres de Berrellen.....	4.892	49	4.892	49
D. Justo Alicante Serrano.	Zaragoza.....	4.344	68	4.344	68
	Idem.....	4.154	81		
Vicente Pascual Beltran.	Zaragoza.....	4.039	83	4.039	83
Joaquin Marin Pascued.	Idem.....	3.414	28	3.414	28
Cosme Barea Casanova.	Ejea.....	2.949	86	3.175	82
	Alagon.....	78	33		
	Luna.....	147	63		
Francisco Moncasi Castel.	Zaragoza.....	3.159	44	3.159	44
	Pina.....	3.041	85		
Grégorio Escartin Ramon.	Zaragoza.....	2.988	96	2.988	96
Enrique Almech Langarita.	Bujaraloz.....	2.883	30	2.883	30
Mariano Gros Pallarés.	Tarazona.....	2.880	31	2.880	31
Francisco Goicoerrotea.	Zaragoza.....	2.862	54	2.862	54
Juan Francisco Villarroya y Millan.	Gallur.....	2.852	78	2.852	78
Miguel Hipólito de Val.	Bujaraloz.....	2.745	54	2.745	54
Manuel Rozas Pomar.	Zaragoza.....	2.722	44	2.722	44
Lucas Giner y Querol.	Idem.....	2.711	21	2.711	21
Felipe Guallar Rocatallada.	Tauste.....	2.587	24	2.587	24
Miguel Ramirez Carrera.	Tosos.....	2.584	72	2.584	72
Sr. Marqués de Tosos.	Zaragoza.....	2.566	93	2.566	93
D. Ignacio Alcibar Zabala.	Idem.....	2.547	98	2.547	98
Sr. Conde de Faura.	Idem.....	2.545	35	2.545	35
D. Fermin Blanco y Cambra.	Idem.....	2.484	78	2.484	78
	Idem.....	2.462	84		
Lorenzo Bernardin y Lacosta.	Calatayud.....	2.453	51	2.453	51
Francisco Sanchez y Trigo.	Ateca.....	2.305	80	2.405	13
Luciano Armijo Ibañez.	Moros.....	99	33		
José Maria Gimeno.	Sabiñan.....	2.288	16	2.288	16
Joaquin Pujadas Pujadas.	Zaragoza.....	2.198	43	2.198	43
Mariano Perales y Gil.					

NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES.	PUEBLOS de esta provincia en que contribuyen.	CUOTAS.		TOTAL.	
		Pesetas.	Cénts.	Pesetas.	Cénts.
D. Toribio Navarro y Lacosta.	Zaragoza	2.186	'99	2.186	'99
Manuel Esponera Claraco.	Idem.	2.145	'43	2.145	'43
Francisco Salvador.	Caspe.	2.071	'02	2.071	'02
Martin Liria y Larrat.	Zaragoza	2.066	'72	2.066	'72
Manuel Lafiguera y Orna.	Idem	1.966	'72	1.966	'72
	Epila	1.623	'18		
Angel Valero y Algora.	Bardallur	291	'69	1.955	'98
	Plasencia.	41	'11		
Pedro Antonio Alonso Perez.	Zaragoza	1.936	'76	1.936	'76
Francisco Perez Gutierrez.	Caspe	1.915	'41	1.915	'41
Celedonio Barrieta.	Agon.	222	'97	1.887	'39
	Magallon.	1.664	'42		
Ramon Garcés de Marcilla.	Ateca	1.688	'82	1.874	'88
	Daroca	186	'06		
Lorenzo Albert y Almanzor.	Zaragoza	1.842	'70	1.842	'70
Mariano Baselga Perea.	Idem	1.784	'12	1.784	'12
Ventura Vazquez.	Novallas.	1.017	'87	1.671	'25
	Tarazona	653	'38		
Fernando Martinez Gil de Borja.	Idem	1.650	'76	1.650	'76
Dámaso Sinués y Loron.	Zaragoza	1.643	'81	1.643	'81
Antonio Igual y Gil.	Epila.	908	' »	1 614	'71
	Zaragoza	706	'71		

SUBSIDIO INDUSTRIAL.

D. Enrique Almech.	Zaragoza.	2.720	' »	2.720	' »
Alberto Urries.	Id.	2.020	' »	2.020	' »
Felipe Guallar.	Id.	1.500	' »	1.500	' »
Cosme Pradas.	Id.	1.360	' »	1.360	' »
Narciso Palomar.	Id.	1.360	' »	1.360	' »
Francisco Cans.	Id.	1.020	' »	1.020	' »
Mariano Mendivil.	Id.	1.020	' »	1.020	' »
José Pueyo y Marton.	Id.	1.020	' »	1.020	' »
Jacinto Marraco	Id.	965	' »	965	' »
Gualterio Martican.	Id.	965	' »	965	' »
Ildefonso Franco.	Id.	965	' »	965	' »
Pedro Ondarra.	Id.	965	' »	965	' »
José Francisco Arana.	Id.	965	' »	965	' »
Tomás Uson.	Id.	965	' »	965	' »
Francisco Rodriguez Ortiz.	Id.	965	' »	965	' »
Manuel Larripa.	Id.	965	' »	965	' »
Roman Gonzalez.	Id.	965	' »	965	' »
Martin Liria.	Id.	965	' »	965	' »
Vicente Martin.	Id.	965	' »	965	' »
Cayetano Puig y Mas.	Id.	965	' »	965	' »

Zaragoza 5 de Octubre de 1875.—P. S., Manuel Alcaráz.